

Guayaquil 16 de Enero de 2017

Señor

Representante legal de la compañía, FANUELCORP S. A.
Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Yo, ISAIAS HERNANDEZ ROSA, en calidad de accionista cedo a la Srta. MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA con cédula de identidad No. 0920279643, 799 **acciones** de US\$ 1,00 cada una, del paquete accionario de la compañía **FANUELCORP S. A.**

Particular que comunicamos a usted para que se proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas la referida transferencia.

SR. ISAIAS HERNANDEZ ROSA
C. I. No. 095534424-7
CEDENTE

SRTA. MA. FERNANDA COELLO MARIDUEÑA
C. I. No. 092027964-3
CESIONARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 095534424-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: HERNANDEZ ROSA ISAÍAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: España Barcelona
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-12-30
 NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY E333313322
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERNANDEZ ROSA JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSA ROMERO AURORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-04-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-11





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
 Ab. Andrea Ugalde Yáñez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
COELLO MARIDUEÑA MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ISAIAS
HERNANDEZ ROSA

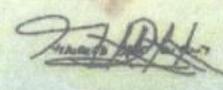
Nº 092027964-3




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312242

APellidos y Nombres del Padre
COELLO GUILINDRO TIRSO DIOMEDE
APellidos y Nombres de la Madre
MARIDUEÑA SOLIS JULIA EDELMIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-11

00079-1304

DIRECTOR GENERAL MARIA DEL CONSUELO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO
COELLO MARIDUEÑA MARIA FERNANDA

0920279643
CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

PARROQUIA
Jenico Coello

3
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez





Factura: 001-003-000015269



20170901043P00309

PROTOCOLIZACIÓN 20170901043P00309

DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

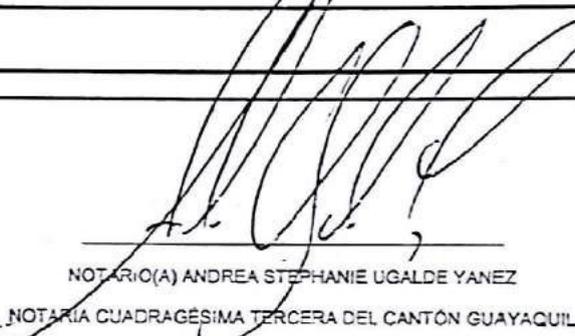
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2017, (8:49)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
HERNANDEZ ROSA ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0955344247
GOELLO MARIJUENA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0920275643

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. 2017-09-01-043-P00309

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL DIVORCIO POR
MUTUO CONSENTIMIENTO DE LOS CÓNYUGES ISAIAS
HERNANDEZ ROSA Y MARÍA FERNANDA COELLO

MARIDUEÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

Guayaquil, 26 de enero del 2017.-



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

En el Cantón Guayaquil, el día de hoy veintiséis días del mes de enero del dos mil diecisiete, a las nueve horas, ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notario Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, comparecen los cónyuges el señor ISAIAS HERNANDEZ ROSA, portador de la cédula de identidad número CERO NUEVE CINCO CINCO TRES CUATRO CUATRO DOS CUATRO SIETE; y, la señora MARÍA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE DOS CERO DOS SIETE NUEVE SEIS CUATRO TRES, sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- Al efecto los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz RATIFICAN SU VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE. En consecuencia, en mi calidad de Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, y en virtud de la fe pública de la que me hallo investida y en aplicación a la facultad otorgada por el numeral veintidós del artículo dieciocho de la Ley Notarial. DECLARO DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL EXISTENTE POR DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, entre los cónyuges el señor ISAIAS HERNANDEZ ROSA, portador de la cédula de identidad número CERO NUEVE CINCO CINCO TRES CUATRO CUATRO DOS CUATRO SIETE; y, la señora MARÍA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO NUEVE DOS CERO DOS SIETE NUEVE SEIS CUATRO TRES, que consta inscrito en la Corporación Registro Civil de Guayaquil, el veinte de julio del año mil dos mil trece, en el tomo DOCE Y NUEVE, acta DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.



Matrimonios correspondiente. Concluida la presente diligencia procedo a levantar el acta respectiva, la misma que fue leída a los comparecientes por mí, la Notaria, y los comparecientes se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe, procediendo a protocolizarla en el archivo de la Notaría Cuadragésima Tercera a mi cargo, de la que se extenderá las copias necesarias para su correspondiente marginación en el Registro Civil de Guayaquil, la misma que con la razón de la marginación deberá presentarse en esta Notaria para su nueva protocolización. Se agrega copia del oficio remitido por esta Notaría a la Jefatura del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, para los mismos efectos de la marginación de este divorcio.-




ISAIAS HERNANDEZ ROSA

C. I. No. 095534424-7

C. V. No.

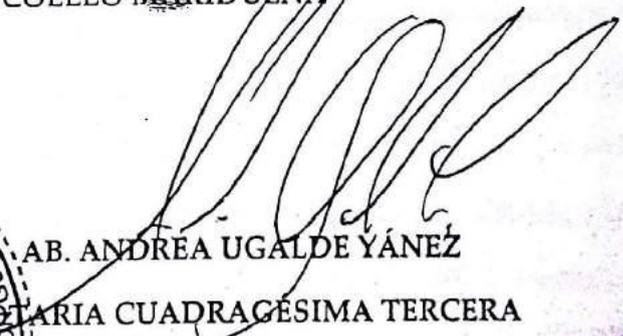



MARÍA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA

C. C. No. 092027964-3

C. V. No. 016-0202




AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000014800



20170901043D00188

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901043D00188

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) ISAIAS HERNANDEZ ROSA portador(a) de CÉDULA 0955344247 de nacionalidad ESPAÑOLA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA portador(a) de CÉDULA 0920279643 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICIÓN DE DIVORCIO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 16 DE ENERO DEL 2017, (15:37).


ISAIAS HERNANDEZ ROSA
CÉDULA: 0955344247

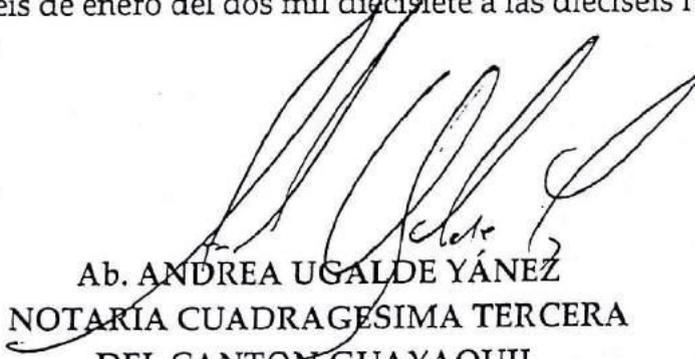

MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA
CÉDULA: 0920279643 


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Sentado el dieciséis de enero del dos mil diecisiete a las dieciséis horas de la tarde.- DOY FE.-

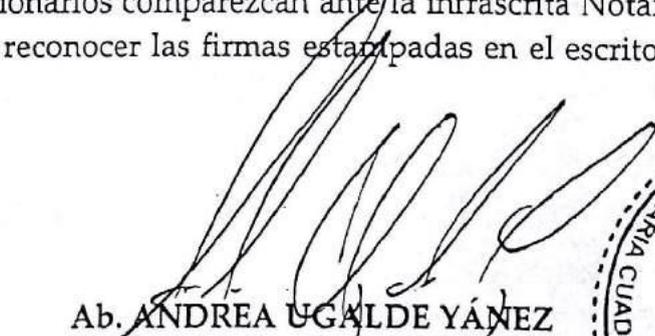


Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de enero del 2017, a las 16h00.-

VISTOS: La solicitud presentada por los cónyuges

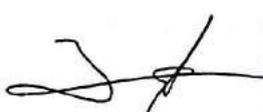
Señor ISAIAS HERNANDEZ ROSA, portador de la cedula de identidad número 0955344247, y, señora MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 0920279643, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en la Ley Notarial, y las normativas vigentes, se la admite al trámite correspondiente.- En lo principal, los cónyuges peticionarios comparezcan ante la infrascrita Notaria en cualquier día y hora hábil a reconocer las firmas estampadas en el escrito que antecede.- Notifíquese.-



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



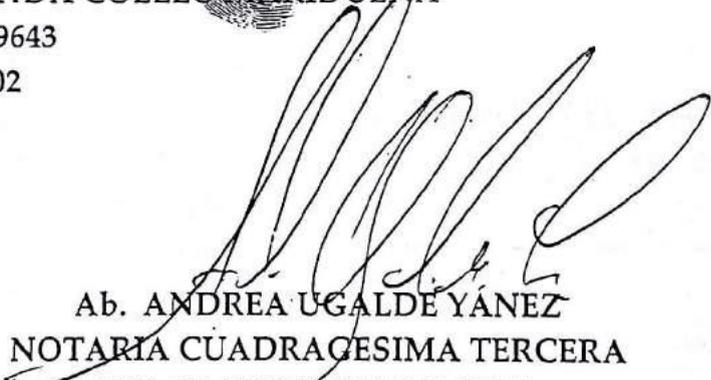
En Guayaquil, el día dieciséis de enero del dos mil diecisiete, a las dieciséis horas, por encontrarse presentes los peticionarios cónyuges señor ISAIAS HERNANDEZ ROSA, portador de la cedula de identidad número 0955344247, y, señora MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 0920279643, se dan por notificados personalmente con el auto que antecede, quienes firman para constancia con la Notaria.- Doy fe.-



ISAIAS HERNANDEZ ROSA
C. C. No. 0955344247
C. V. No.



MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA
C. C. No. 0920279643
C. V. No. 016-0202



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En Guayaquil, a los dieciséis de enero del dos mil diecisiete, a las dieciséis horas, ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, comparecen los cónyuges señor ISAIAS HERNANDEZ ROSA, portador de la cedula de identidad número 0955344247, y, señora MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 0920279643, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la solicitud de divorcio por mutuo consentimiento que antecede.- Al efecto, la Notaria, puso a la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud antes indicada: los comparecientes, en forma individual manifestaron: El señor ISAIAS HERNANDEZ ROSA, que reconoce la firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados; y la señora MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, que reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en unidad de acto con la señora Notaria que DOY FE.-



ISAIAS HERNANDEZ ROSA
C. C. No. 0955344247
C. V. No.



MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA

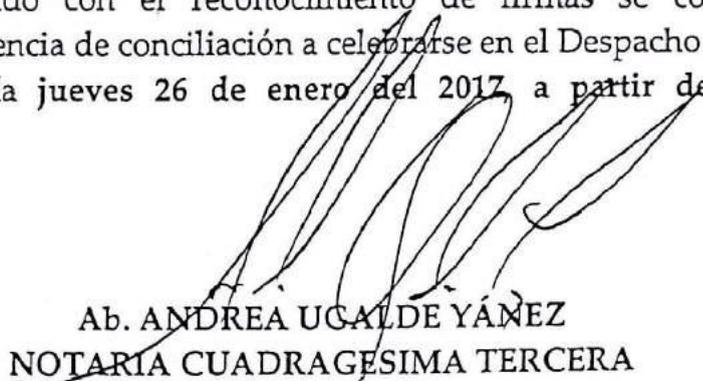
C. C. No. 0920279643
C. V. No.



Ab. ANDREA UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de enero del 2017, a las 16h00.-

VISTOS: Cumplido con el reconocimiento de firmas se convoca a los solicitantes a audiencia de conciliación a celebrarse en el Despacho de la Notaría a mi cargo el día jueves 26 de enero del 2017 a partir de las 09h30.- Notifíquese.-

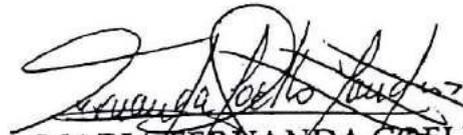


Ab. ANDREA UGALDE YÁÑEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

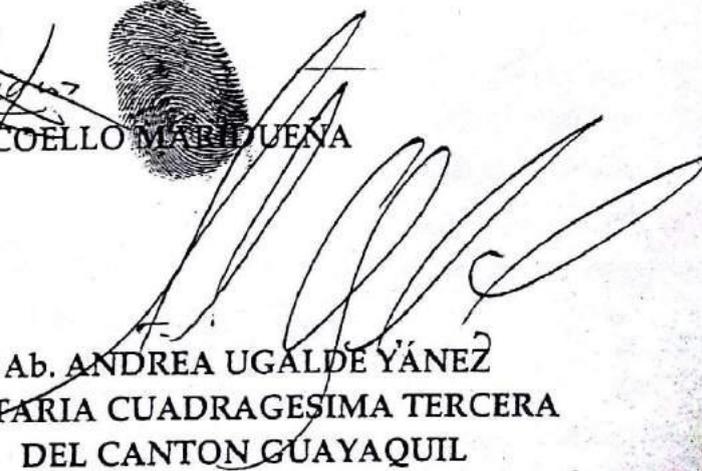
En Guayaquil, el día dieciséis de enero del dos mil diecisiete, a las 09h30, personalmente notifiqué el auto que antecede a los cónyuges señor ISAIAS HERNANDEZ ROSA, y, señora MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, se dan por notificados personalmente con el decreto que antecede, quienes firman para constancia con la Notaria.- Doy fe.-



ISAIAS HERNANDEZ ROSA
C. C. No. 0955344247
C. V. No.



MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA
C. C. No. 0920279643
C. V. No. 016-0202



Ab. ANDREA UGALDE YÁÑEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SEÑORITA NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL.

ISAIAS HERNANDEZ ROSA, Ciudadano Español , mayor de edad, casado, Chef, portador de la cédula de identidad No. 0955344247 y MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, ecuatoriana, casada, mayor de edad, empleada, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0920279643; ambos con domicilio en esta ciudad, ante usted con el debido respeto comparecemos, decimos y solicitamos:

PRIMERO.- Nuestros nombres, apellidos y más generales ley, son los que dejamos arriba señalados:

SEGUNDO: FUNDAMENTO DE HECHO.- Conforme se desprende del acta de inscripción de matrimonio que adjuntamos a la presente, justificamos contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Guayaquil, el 20 de julio del 2013, el mismo que se encuentra inscrito del Registro Civil de Identificación y Cedulación de Guayaquil. Durante nuestra vida matrimonial no hemos adquirido bienes de ninguna naturaleza, por lo que no hay nada que liquidar.

TERCERO: ANTECEDENTES.- Que es nuestra voluntad, sin presión de ninguna naturaleza dar por concluido el vínculo matrimonial que nos une, mediante el divorcio por MUTUO CONSENTIMIENTO.-.

CUARTO.- FUNDAMENTO DE DERECHO.- Por lo antecedentes expuesto, concurrimos ante usted y amparados en lo previsto en las atribuciones del Art. 18 numeral 29 de la Ley Notarial, le solicitamos que una vez cumplidos con los requisitos establecidos por la Ley, de concurrir ante usted a reconocer nuestras firmas y rúbricas estampadas en la presente solicitud, se nos convoque a la Audiencia de conciliación después de haber transcurrido los 10 días, a fin de manifestar de consuno y viva voz que hemos decidido divorciarnos por mutuo acuerdo y luego de lo cual en Acta



Notarial declara disuelto el vínculo matrimonial que nos une mediante el **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, una vez ejecutoriada, disponga usted que se suscriba al margen del acta de inscripción de nuestro matrimonio, para lo cual deberá enviar atento oficio al Jefe del Registro Civil Identificación y Cedulación de Guayaquil, acompañándole copia certificada de la misma.

Adjuntamos Partidas de Matrimonio en original, así como copias de ley;

Sírvase proveer conforme a derecho.

Es justicia.



ISAIAS HERNANDEZ ROSA
C.I.# 095534424-7



MARIA FERNANDA COELLO MARIDUENA
C.C. # 0920279643



Ab. LUIS BURGOS SOTOMAYOR
Reg. No.1186 C.A.G.



1 aceptación de su contenido y firman conmigo en
2 unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta
3 Notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

ISAIAS HERNANDEZ ROSA

7

C.C. 095534424-7

8

9

10 MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA

11

C.C. 092027964-3

12

13

14

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

15

NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA

16

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

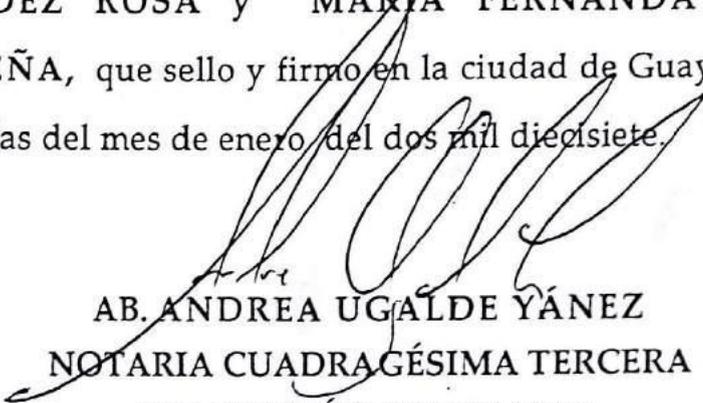
27

28



ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO de ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGAN: LOS SEÑORES ISAIAS HERNANDEZ ROSA y MARIA FERNANDA COELLO MARIDUEÑA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil diecisiete.


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

